

Los Colegios Farmacéuticos de Euskadi 1983-2003

Pharmaceutical Colleges of the Basque Country: 1983 - 2003

Miguel Azpilicueta Aguilar

Ex-Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Gipuzkoa y del Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Euskadi

RESUMEN

El autor describe dentro de las actividades del sector farmacéutico de Euskadi, la génesis del Consejo General de Colegios, la ordenación farmacéutica, la reorganización del cuerpo de inspectores farmacéuticos municipales, la prestación farmacéutica y la ordenación y programas sanitarios desarrollados durante este periodo en la CAPV.

PALABRAS CLAVE: Colegios Farmacéuticos, atención farmacéutica.

LABURPENA

Egileak Euskadiko farmazilari arloko ekintza barneetan deskribatzen ditu, Eskola Elkarte Orokorren sorrera, farmazilari antolamendua, udal farmazilari ikuskari taldearen berrantolaketa eta EHAE epe hauetan garatu diren antolaketa eta osasun programak

ABSTRACT

The autor describes the pharmaceutical sector of the Basque Country, the development of the General Council of Colleges, the Pharmaceutical organization, the reorganization of the body of municipal pharmaceutical inspectors, pharmaceutical assistance as well as the organization and health programs developed during the reference period in the Basque Country.

KEY WORDS: Pharmaceutical Colleges, Pharmaceutical care.

Los cambios políticos en los años setenta y como consecuencia la paulatina asunción de competencias por las instituciones que representan a la sociedad vasca, Consejo General Vasco y después Gobierno Vasco, propicia una transformación radical de su vida social, incluido el mundo sanitario y las organizaciones colegiales, que, como es lógico, no quedan al margen de esas transformaciones.

Algunos farmacéuticos, conscientes del momento histórico y de su trascendencia para la profesión, propusieron y lograron, en 1.978, que la Asamblea Extraordinaria del Colegio Farmacéutico de Gipuzkoa debatiera sobre la importancia de la Autonomía en el sector farmacéutico y aprobara la formación de una comisión para mantener contactos directos con la Consejería de Sanidad.

Hay que tener presente que los Colegios Farmacéuticos, al igual que otras organizaciones de muy variado tipo, carecían de la autonomía necesaria para decidir y desarrollar proyectos e iniciativas propias. La Organización Colegial (Consejo General de Colegios) estaba fuertemente centralizada, regida por unos Estatutos de los años cincuenta, donde el poder y las decisiones no atendían a parámetros democráticos, los Colegios estaban considerados como menores de edad, su capacidad para llevar a cabo sus inquietudes era muy pequeña y se funcionaba con el "orden y mando".

En 1.979 los farmacéuticos del País Vasco constatan la necesidad de la coordinación de los tres Colegios provinciales, con el fin de prepararse, adaptarse, a la nueva estructura Administrativa que prevé el Estatuto de Autonomía y a los efectos que sobre la política farmacéutica y de la estructuración de los Cole-

gios pueda tener, apuntando la conveniencia de crear un Consejo o Federación de Colegios Farmacéuticos Vascos.

Las competencias de la Comunidad Autónoma en materia sanitaria en general y farmacéutica en particular, tienen un efecto dinamizador sobre la Organización Farmacéutica Colegial Vasca, ya que aspectos tan trascendentales para su actividad profesional como la Ordenación Farmacéutica, la Ordenación Sanitaria, la sistemática asistencial, etc., se iban a decidir en la Autonomía Vasca con la consiguiente necesidad de convertirse en interlocutores directos ante ella.

Estas inquietudes de dotarse de una Organización Farmacéutica que coordinara a los tres Colegios, tuvo una plasmación real tardía, ya que hubo de vencer la oposición del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España y el retraso en la aprobación de la Ley que regula esta materia, en el Parlamento Vasco, que se hará esperar hasta 1.998. Sin que se hubiera Promulgado la Ley, los Colegios Farmacéuticos del País Vasco acuerdan y aprueban en Asamblea unos Estatutos provisionales y la inscripción en el registro de Asociaciones de la "Asociación de Colegios Provinciales de Farmacéuticos del País Vasco" y se presentan oficialmente ante el Consejero de Sanidad, dado que consideran que no pueden demorar por más tiempo la actuación conjunta, en defensa de los intereses de sus colegiados ante la Administración Vasca y ante cualquier estamento donde se toman las decisiones y se forman los criterios de carácter normativo que puedan afectar a los farmacéuticos.

Aunque hasta 2001 no se pudieron aprobar los nuevos Estatutos de cada Colegio Farmacéutico y hasta el 2003 los del Consejo de Farmacéuticos de Euskadi, se funcionó, representativamente, igual que si estuvieran aprobados.

Esta situación fue perfectamente percibida por Don Javier Sáenz de Buruaga, que conocía muy bien las características de los interlocutores que necesitaba para llevar a cabo su tarea de organización de la Sanidad en Euskadi. Si la Administración Vasca contaba con las competencias y los instrumentos necesarios y los Colegios Farmacéuticos tenían la capacidad para decidir y además agrupaban la representación de todos los farmacéuticos, estaba claro que utilizar a los Colegios Farmacéuticos del País Vasco para lograr un mejor servicio farmacéutico para los ciudadanos vascos, le iba a resultar una vía eficaz y eficiente.

La consecuencia fue la apertura de un periodo de intensas relaciones para mejorar, aumentar y modernizar la Atención Farmacéutica al servicio del ciudadano vasco (Ordenación Farmacéutica, Prestaciones Farmacéutica, etc.).

Pero además de los frutos directos y logros que se van dando en materia farmacéutica en el País Vasco, es de destacar la forma de hacer las cosas que tenía Javier: además de su especial accesibilidad, costara lo que costara, se llegaba a acuerdos, a consensos, sin imposiciones, siendo perfectamente consciente de que convenciendo, ganando las voluntades y mediante acuerdos se conseguía mucho más que con una norma impuesta, por perfecta que fuera, si luego no se colaboraba en su aplicación.

Esa intensa relación de trabajo, especialmente fructífera en iniciativas y acuerdos de gran trascendencia para la aportación de los farmacéuticos a la Sanidad Vasca, es la etapa de 1.992 a 1.998, en la que Javier ocupó el cargo de Viceconsejero de Sanidad. La colaboración basada en la ilusión, la entrega, la confianza, la lealtad, en la que lo acordado se cumple, no estuvo exenta, como es lógico, de fuertes tensiones, atendiendo a los intereses que defendía cada parte. Javier era el más ferviente y severo defensor de los derechos del ciudadano vasco a una Atención Farmacéutica de calidad y, consciente de la infrutilización del farmacéutico como profesional, estaba empeñado en exprimirlo y sacarle todo el jugo profesional posible, en beneficio de la sociedad a la que sirven.

Correspondencia:
Miguel Azpilicueta
C/ Easo, 8
20006 Donosti-San Sebastián

En este periodo, nuestra Comunidad ensancha la regulación farmacéutica, en algunos aspectos innovadora, y se logran acuerdos para extender la Atención Farmacéutica en un sentido amplio y profundo, más allá de lo legislado, a través de múltiples iniciativas y proyectos conjuntos.

Los temas más destacados en los que nos tocó a los Colegios Farmacéuticos tratar con Javier y que corroboran lo dicho, fueron:

Reestructuración del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales

Planteadas en 1983 por el Departamento de Sanidad basándose en la necesidad de una dedicación más amplia de estos, en tareas de Salud Pública y en la incompatibilidad del ejercicio de I.F.M. y titular de Oficina de Farmacia. Tuvo la oposición de los Colegios Farmacéuticos.

Receta amarilla

Acuerdo conjunto de los Colegios Médico y Farmacéutico de Gipuzkoa, Dirección Provincial del Insalud y el Departamento de Sanidad, en el año 1.983, para poner en marcha la Receta Especial de Psicótopos.

El acuerdo no tenía carácter de norma legal sino de acuerdo voluntario, sin embargo tuvo un alto grado de cumplimiento por parte de los profesionales sanitarios. Durante los años que estuvo en vigor 1983 a 1996 se comprobó su utilidad al disminuir drásticamente el uso no terapéutico de estos medicamentos.

Javier apoyó y defendió el acuerdo y su extensión a toda la Comunidad, sin que esto pudiera realizarse.

Prestación Farmacéutica

Por la Ley 10/83 se crea el S.V.S.-Osakidetza y en 1987 (D. 391/87) se producen las transferencias del Insalud a la Comunidad Autónoma Vasca, al siguiente año se promulga el Decreto de Universalización de la Asistencia Sanitaria en toda la Comunidad, desapareciendo el sistema de beneficencia municipal, unificándose los servicios sanitarios públicos en el S.V.S.-Osakidetza y la extensión de la asistencia sanitaria que presta a toda la población como derecho individual y en condiciones de igualdad. En 1988 Osakidetza firmó, con el Consejo General, el Concierto de Prestación Farmacéutica del País Vasco, calcado del Insalud, e inaugura la Comisión Mixta de Farmacia del País Vasco.

El primer Concierto autonómico, de igual a igual y con textos y normas propias, se firma, por los representantes de los tres Colegios vascos y Osakidetza, en 1994 e incorpora la contribución de las Oficinas de Farmacia a la contención del gasto público en medicamentos, mediante un descuento del 2% sobre el importe líquido de la factura para los años 1994, 1995 y para 1996 el retorno en función del incremento en facturación, 12% de lo que sobrepasara un incremento del 7% de la facturación líquida.

Para Absorbentes de incontinencia, en Gipuzkoa se establece para 1994 un descuento del 30% de los destinados a centros sociosanitarios y un 8% de los destinados a dispensación individual. En 1996 desaparece el descuento del 8% y se amplía a Arava y Bizkaia el descuento del 30%.

En 1997, al incluirse Osakidetza dentro del Organigrama del Departamento de Sanidad, se modifica el Concierto y en el 2001 se firma uno nuevo, que introduce algunas novedades en relación a otros Conciertos de Prestación Farmacéutica de otras Autonomías, como por ejemplo la fijación de un precio máximo de financiación de productos dietoterápicos y de nutrición enteral e incrementa las aportaciones económicas en la dispensación y suministro de absorbentes de incontinencia.

Ordenación Farmacéutica

Con anterioridad a la promulgación de la Ley de Ordenación, se aunaron los criterios sobre la aplicación de la legislación y tramitación de expedientes, en 1986 apareció la Orden que delegaba en los Colegios Farmacéuticos el ejercicio de la competencia de autorización de Oficinas de Farmacia.

En 1994 se promulga la Ley 11/94 de Ordenación Farmacéutica del País Vasco, de gran trascendencia para la farmacia vasca, de elaboración laboriosa y minuciosa, con participación y consulta de todos los sectores afectados, consiguiéndose un alto grado de consenso en la redacción de casi todos los temas.

No ocurrió lo mismo en su desarrollo, pues hubo importantes discrepancias, a la hora de interpretar los textos de la Ley, en temas tan importantes como las transmisiones y las cotitularidades, causados quizás, por la ausencia de los personajes políticos que los consensuaron, entre ellos Javier.

El tratamiento dado a diversos aspectos de la Ordenación fue totalmente novedoso en el panorama Estatal, así aparece por primera vez la zona farmacéutica, además la Ley fue desarrollada casi en su práctica totalidad en los años posteriores, mediante Decreto y Ordenes que irían apareciendo sucesivamente, completándose la Ordenación Farmacéutica Vasca y que de forma resumida abarca los temas de creación, cierre, traslado, obras, requisitos técnicos y materiales, transmisiones, horarios, vacaciones, urgencias, medios humanos y secciones de Oficinas de Farmacia, zonas farmacéuticas, botiquines, servicios de farmacia de hospitales, servicios de farmacia de atención primaria. En este apartado el Decreto de Medios Humanos es el primer Decreto en todo el Estado que obliga a contratar farmacéuticos adjuntos a las Oficinas de Farmacia, en función del volumen de sus actuaciones, e indudablemente ha tenido su efecto en elevar la calidad del servicio farmacéutico vasco a la ciudadanía, así como en la disminución del paro farmacéutico.

Otra norma de importancia fue la creación de las Comisiones de Farmacia de Comarca Sanitaria y los servicios de farmacia de atención primaria, gracias a ello se está logrando mejorar la relación profesional entre los médicos y los farmacéuticos de atención primaria.

En esta época se regularon otros aspectos relacionados con la profesión como la receta de estupefacientes, las comisiones de farmacia de comarca sanitaria, la distribución y dispensación de productos zoonosanitarios, la publicidad sanitaria, los centros, servicios y establecimientos sanitarios etc.

Programas sanitarios

Han sido muchas iniciativas puestas en marcha y sería demasiado extenso referirse a todas ellas, por citar algunas:

–*Prevención y Control del SIDA*. En 1989 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los Colegios de la C.A.V., dirigido fundamentalmente al consumidor de drogas por vía parenteral, teniendo en cuenta que el farmacéutico es el profesional sanitario al que el toxicómano accede con mayor facilidad y que los heroinómanos, en nuestro medio, son uno de los principales enfermos y portadores de SIDA. Este programa de prevención se denominó "KIT ANTI-SIDA". En 1992 se amplió con el Programa de Intercambio de Jeringuillas (PIJ) y en 1995 con el de Preservativos (Airbag de bolsillo).

–*Programa de tratamiento supervisado con Metadona*. Se firmó el Convenio en 1995. Dirigido a personas con dependencia de drogas, incluidas en Programas de Objetivos Intermedios, fue pionero en todo el Estado Español. En la actualidad son más de 1.300 enfermos los atendidos en las farmacias de nuestra Comunidad. En 1998 se amplió con el Convenio de tratamiento supervisado de tuberculostáticos.

Sería muy conveniente, para los intereses sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, mantener los niveles de auténtico respeto y profunda colaboración que los Colegios de Farmacéuticos alcanzaron con Javier.